



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XLIII Sesión

06 de Noviembre de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Fátima Alejandra Iniguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

Francisco Javier Gomez Michel
Director de Promoción
Invitado

Federico Angel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Dolores Scarleer Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Yadira Yolanda Gaytan García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XLIII Sesión

06 de Noviembre de 2020

ACTA

Siendo las 13:10 horas del día 06 de Noviembre del año 2020, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/88384726808?pwd=ZEdlcDhuSHVSMdZLVkRpa1JOVFJFdz09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (ANEXO 1), a efecto de celebrar la XLIII Sesión del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la XLIII Sesión del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo ANEXO 1.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión.

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+.
- III. PRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO Y RIESGOS REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE CRÉDITOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020.
- IV. PRESENTACIÓN DE LOS 6 PUNTOS A CONSIDERAR, PARA LA PREAUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO DE LOS PROGRAMAS COVID_19 16+, CONSOLIDA, PYME CRÉDITO Y PYME PLUS PARA SU AUTORIZACIÓN.
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19 16+
1. PROYECTO 144300 AUTOTRANSPORTES DE ~~N1-ELIMINADO 1~~

Toma la palabra Yadira Gaytán, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para autorización del proyecto del segundo punto de la orden del día, inicia exponiendo los generales del proyecto.



Generales del proyecto:

- Actividad: Transporte de paquetería y carga regular terrestre.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 14 de Marzo de 2007.
- No. de empleados: 23 empleados dados de alta ante IMSS.
- Productos y/o servicios que comercializa: Transporte de mercancía nacional en cajas secas y servicio de logística.
- Ubicación: **N2-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) en una ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses incluidos 6 meses de gracia para pago de capital.
- Reporte de Buró de crédito del solicitante: Excelente.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Reporte de buró de crédito del Representante Legal y Deudor Solidario J Jesús Tejeda González: Excelente, no reporta experiencia interna con Fojal.
- Reporte de buró de crédito del Deudor Solidario María Concepción Torres Poblano: BC Score 741, Excelente, quien es esposa del Representante Legal.

Señala el Ejecutivo que ambos deudores evidencian patrimonio mediante la presentación de un recibo predial con un valor fiscal de \$ 1, 241,573.21 (Un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y tres 21/100 M.N.) considerando la parte correspondiente a cada Deudor Solidario participante, casados por Sociedad Legal. Cubriendo un aforo de 5.39 a 1.

Toma la palabra Scarleet Cobián, Ejecutivo Promoción Centro en funciones de Ejecutivo de Evaluación, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que todos los indicadores fueron positivos:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 1.03 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.26 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 4.67 de un mínimo de 0.15.

Agrega que si bien los indicadores se realizaron considerando la información financiera al cierre del 2019 y se encuentran un poco ajustados en cuanto a la capacidad de pago a corto plazo, se observa en la información presentada a Agosto de este año que los indicadores mejoran ya que mejoraron su posición financiera.

Retoma la palabra Yadira Gaytán, con los comentarios de la visita ocular y de soporte del proyecto, indica que se observa una empresa con experiencia en el giro, cuentan con 13 años en operación y 30 años de experiencia por parte de su Representante Legal. Entre sus clientes se encuentran **N3-ELIMINADO 1** Continúa con la presentación de las fotografías del negocio, señala que este se encuentra en una zona donde se ubican varios negocios del mismo sector, en el domicilio se encuentran las oficinas administrativas, área de cochera donde se resguardan algunos vehículos necesarios para la operación, tales como camiones y cajas secas, menciona que la mayoría se encontraban en ruta; así como una bodega para guardar mercancía ya lista para distribuirse, misma que ya se encuentra etiquetada según la ruta y destino. Comenta que cuentan con destinos nacionales como San Luis Potosí, Saltillo, entre otros. Agrega que cuentan con tecnología satelital para monitorear las rutas en tiempo real, lo cual les permite ubicar los vehículos en caso de alguna falla y como medida de seguridad de la mercancía que se transporta, agrega que la visita la atendió el mismo Representante Legal.

Por último señala el Ejecutivo que en cuanto a su experiencia, observa una empresa muy sana, que se ha fortalecido incluso en este último año aún con la situación actual por la que estamos atravesando, por lo que se pone a su consideración la autorización del crédito solicitado.

Posterior a lo anteriormente expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N4-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144300 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+ por un monto de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para pago de capital y a una tasa del 8%, considerando que



dicha autorización, se realizó con la versión 1 de la cédula del programa. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

III. PRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO Y RIESGOS REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE CRÉDITOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020

Toma el uso de la palabra Karina Ruelas, Coordinador de Monitoreo y Riesgos, para exponer el siguiente punto dentro de la orden del día.

Señala que antes de iniciar con el seguimiento a la colocación del segundo trimestre, se trae un caso que había quedado pendiente del primer trimestre, ya que faltaba validar las facturas puesto que se entregaron el mismo día de la presentación, señala que se trae a su consideración ya que la comprobación se realizó de manera extemporánea.

Contrato	Nombre	Producto	Monto otorgado	Fecha de apertura	Programa de Inversión	Inversión Final
AVA75970	N5-ELIMINAL	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$500,000.00	02/01/2020	Cortadora sierra circular, probador de impacto estándar, probador de doblez, medidor de brillantes, kit de probador de adherencia de pintura, medidor de espesores de recubrimiento y cámara de termografía, video registrador de tres entradas universales configurables.	Probador de impacto estándar, medidor de brillantes, kit de probador de adherencia de pintura, medidor de espesores de recubrimiento y cámara de termo gráfica. Dobladora y una cizalla para cortar lamina

Señala que comenta el acreditado que con la compra de la dobladora y la cizalla le permitirá reducir los tiempos de producción en un 30% y que además generó dos empleos adicionales, sin embargo, sigue siendo el mismo destino equipamiento y lo está comprobando en un 98%.

Continúa con el uso de la palabra Karina Ruelas, exponiendo los casos comprobados en tiempo y forma correspondientes a la colocación del segundo trimestre únicamente de los casos asignados a la Coordinación de Monitoreo y Riesgos, ya que la Dirección de Promoción también tiene casos asignados, los muestra mediante la siguiente tabla:

Mes	ID Crédito	Contrato	Nombre	Producto	Monto otorgado	Asignado para seguimiento comprobación	Municipio negocio	Observación
Abril	75519	AVA76044	N6-ELIMI	Fojal Avanza Capital de Trabajo 12	\$500,000.00	Liliana Robles	Zapopan	Comprobado
Abril	75543	AVA76067	N7-ELIM	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$225,000.00	Liliana Robles	Guadalajara	Comprobado
Mayo	75546	AVA76070	N8-ELI	Fojal Avanza Capital de Trabajo 12	\$160,000.00	Liliana Robles	San Pedro Tlaquepaque	Comprobado
Mayo	75564	AVA76090	N9-ELIM	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$202,320.00	Liliana Robles	Zapopan	Comprobado
Junio	75577	AVA76109	N10-EL	Fojal Avanza Capital de Trabajo 12	\$300,000.00	Noemí Tinoco	Guadalajara	Comprobado
Junio	75590	AVA76121	N11-ELI	Fojal	\$388,000.00	Noemí Tinoco	San Pedro	Comprobado



			N12-ELIM	Covid19_16+ PM <500			Tlaquepaque	
Mayo	75561	AVA76091	N13-E	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$426,060.00	Noemí Tinoco	Zapopan	Comprobado

Señala que estos, son meramente de carácter informativo, continúa con los casos que si requieren autorización del Comité de Crédito ya que presentan alguna variación en el proyecto de inversión o la comprobación se realizó de forma extemporánea.

Mes	ID Crédito	Contrato	Nombre	Producto	Monto otorgado	Asignado para seguimiento comprobación	Municipio o negocio	Observación
Mayo	75559	EMP76086	N14-E	Fojal Emprende Capital de Trabajo	\$60,000.00	Liliana Robles	Zapopan	Comprobado al 90% (incluye una factura extemporánea por \$22,000.00)
Abril	75529	AVA76058	N15-ELIM	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$450,000.00	Liliana Robles	Tonalá	Comprobado al 100% (factura extemporánea)
Mayo	75560	EMP76087	N16-E	Fojal Emprende Equipamiento	\$177,255.00	Liliana Robles	Zapopan	Comprobado al 100% (Cambio destino de compra de aires acondicionados por un lente para fotografía, comenta que antes lo rentaba, presenta orden de pedido y estado de cuenta que comprueba la salida del recurso)
Junio	75591	CON76115	N17-ELI	Fojal Consolida Capital de Trabajo 12	\$1,700,000.00	Noemí Tinoco	Tonalá	Comprobado al 104% (28.35% de las facturas con fecha previa a la dispersión del recurso (pagadas con fecha posterior) y 79.97% de la inversión con facturas en tiempo y forma).
Mayo	75552	AVA76079	N18-ELI	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$33,003.00	Noemí Tinoco	Tonalá	Comprobado al 101% facturo como capital de trabajo debido a que solicito para la compra de estantes de acero, sin embargo, le solicitaron el local y por cuestiones de espacio decidió el fabricarlos, 51.72%
Mayo	75551	AVA76078	N19-ELIM	Fojal Avanza Capital de Trabajo 12	\$82,500.00	Noemí Tinoco	Tonalá	



								de las facturas en tiempo y 49.34% extemporáneas.
Abril	75530	AVA76054	N20-EL	Fojal Avanza Equipamiento 12	\$147,510.00	Liliana Robles	Tonalá	No comprobó, negativa por parte del acreditado.

Cuestiona el Presidente del Comité, respecto al último caso no comprobado, qué consecuencias tendrá, a lo que señala Victoria Tepezano, Director Jurídico Corporativo, que se deberá vencer de forma anticipada puesto que incumplió con una cláusula en el contrato.

Posteriormente a lo expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:

1. Dar por buena la comprobación extemporánea del crédito a nombre de N21-ELIMINADO 1 con el número de contrato AVA75970 del programa Avanza, considerando que se comprobó el 98% del total del proyecto de inversión y que la inversión se realizó en el mismo destino original equipamiento.
2. Se dan por enterados de la correcta comprobación de los siete créditos operados durante el segundo trimestre a nombre de los siguientes acreditados: N22-ELIMINADO 1, N23-ELIMINADO 1, N24-ELIMINADO 1.
3. Dar por buena la comprobación de la inversión de los créditos considerados con alguna condición especial, como cambio en el destino del proyecto de inversión, así como, la comprobación de forma extemporánea, tomando en cuenta que se comprobó la totalidad del proyecto o gran parte de este y que cumplieron con la documentación requerida de los créditos a nombre de los siguientes acreditados: N25-ELIMINADO 1, N26-ELIMINADO 1, N27-ELIMINADO 1.
4. Se proceda al vencimiento anticipado del crédito 75530 a nombre de N28-ELIMINADO 1, toda vez, que se cuenta con una negativa por parte del acreditado para realizar la comprobación por lo que se deberá dar seguimiento al caso por parte del área correspondiente.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS 6 PUNTOS A CONSIDERAR, PARA LA PREAUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO DE LOS PROGRAMAS COVID_19 16+, CONSOLIDA, PYME CRÉDITO Y PYME PLUS PARA SU AUTORIZACIÓN.

Toma el uso de la palabra la Secretario del Comité para desahogar el último punto de la orden del día, indica que el motivo de presentar este tema ante el Comité, es debido a la propuesta por parte de la Dirección de Promoción en la pasada sesión de este Comité, referente a la búsqueda de demandas de los solicitantes realizada por parte de la Dirección Jurídica. Señala que se tiene como antecedente el acuerdo de la pasada sesión XII del Comité de Crédito celebrada el 28 de Mayo de este mismo año.

C.C. 28/05/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar la propuesta presentada por la Dirección de Financiamiento y Riesgos, de realizar sesiones de tipo "Pre Comités de Crédito", donde se presenten, para obtener una **preautorización**, las solicitudes de crédito que cumplan exitosamente, con los valores de análisis fundamentales, para la toma de decisiones de crédito como son:

1. Viabilidad financiera (índices positivos 5C's).
2. Buró de crédito.
3. Opinión positiva del SAT.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Visita ocular.



Dicho acuerdo, aplicará para todos los programas de financiamiento, considerando que dicha preautorización, queda vigente por un período de 30 días naturales y condicionada a la integración o validaciones pertinentes de acuerdo a Políticas de Crédito, no sustituyendo o exentando documentación y/o requisito alguno de los expedientes de crédito corriendo los procesos de crédito normales.

Comenta que actualmente los únicos proyectos que se han pre autorizado son las solicitudes bajo el producto financiero de COVID19_16+ cumpliendo con los cinco puntos anteriormente expuestos, para su posterior autorización ya cumpliendo con la totalidad del check list. En la pasada sesión XLII se propuso agregar a este acuerdo de los cinco puntos, uno sexto, referente a la consulta de demandas de los participantes según aplique, por lo que la propuesta quedaría como sigue:

Realizar sesiones de tipo "Pre Comités de Crédito", donde se presenten, para obtener una preautorización, las solicitudes de crédito, que cumplan exitosamente, con los valores de análisis fundamentales, para la toma de decisiones de crédito como son:

1. Viabilidad financiera (índices positivos 5C's).
2. Buró de crédito.
3. Opinión positiva del SAT.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Visita ocular.
6. Consulta de demandas de los participantes, según aplique.

Dicho acuerdo, aplicará para todos los programas de financiamiento, considerando que dicha preautorización, queda vigente por un período de 30 días naturales (considerando el tiempo promedio con las preautorizaciones actuales) y condicionada a la integración o validaciones pertinentes de acuerdo a Políticas de Crédito, no sustituyendo o exentando documentación y/o requisito alguno de los expedientes de crédito corriendo los procesos de crédito normales.

Así mismo, señala algunos aspectos importantes a considerar tales como, que esto no significa disminuir o relajar la mitigación del riesgo dentro del análisis y evaluación de crédito del Fojal, la preautorización queda vigente condicionada a la integración o validaciones pertinentes de acuerdo a Políticas de Crédito, esta preautorización no sustituye o exenta documentación y/o requisito alguno de los expedientes de crédito, una vez preautorizado se correrán los procesos de crédito normales. Comenta que la idea es que esta pre autorización se realice para los créditos de todos los programas vigentes cuya instancia de autorización sea el Comité de Crédito.

Beneficios de la Preautorización

- Proporciona seguridad al preautorizado para acometer los gastos en que incurrirá para la contratación.
- Permitirá a las áreas comerciales de Promoción, enfocarse en casos preautorizados, eficientando sus tiempos.
- Dará certeza a la proyección de colocación del Fojal por parte de la Alta Dirección.
- Aumentará la factibilidad de los proyectos de recuperación, sectoriales y regionales al no requerir, de inicio de la presencia física del Fojal.
- Permitirá que las empresas interesadas, hagan las cargas de los documentos por sí mismas, liberando la capacidad del área Comercial para analizar.
- Permitirá el adelgazamiento del proceso de crédito al iniciar con la automatización de la mayor cantidad de procesos posibles.
- Será el inicio del Fojal Digital en temas de colocación.
- Quedará como parte definitiva del proceso de originación y colocación.

Toma la palabra Francisco Gómez, Director de Promoción, para comentar que la pre autorización como lo planteó previamente Paola Sánchez, más que nada, da certeza al cliente, sobre todo los créditos que por su naturaleza requieren



garantía hipotecaria para realizar los gastos de avalúos que son un tanto elevados, con la certeza de que el proyecto ya se encuentra pre autorizado.

Señala la Secretario del Comité, que por parte de análisis si es mucho más ágil la revisión de únicamente estos puntos y dar una repuesta rápida para que el área de promoción se enfoque, aunque por otro lado, la revisión se realiza dos veces, ya que al completar el expediente, se debe realizar nuevamente el análisis, sin embargo, si se ha observado que fluyen más los proyectos ya con una pre autorización previa, no obstante, también es importante señalar, cual será el proceso con los casos que excedan los 30 días, ya que también ha habido proyectos que se han completado posterior a esos días.

Interviene Fátima Iñiguez, señalando que desde su punto de vista, se requiere que se determine una fecha exacta y no dejarlo abierto a un promedio de días que se tardan en completarse los proyectos. A lo que comenta el Presidente del Comité que en efecto, se implementó la pre autorización mediante un acuerdo y se tenía cierta flexibilidad para los proyectos que tardaran un poco más en completarse, sin embargo, es necesario que a partir de ahora, se respeten los 30 días para que así se cumpla la razón de ser de la misma pre autorización.

Toma la palabra, Eduardo Avelar, Director de Fomento, comentando que esta pre autorización se realizó enfocada a un programa emergente, por lo que se tuvieron que aplicar condiciones especiales, sin embargo, si se aplica a los productos que normalmente opera el Fideicomiso, estas pre autorizaciones deberán de ser más expeditas.

Posteriormente a lo expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar la propuesta presentada por la Dirección de Financiamiento y Riesgos, de realizar sesiones de tipo "Pre Comités de Crédito", donde se presenten, para obtener una **pre autorización**, las solicitudes de crédito, que cumplan exitosamente, con los valores de análisis fundamentales, para la toma de decisiones de crédito como son:

1. Viabilidad financiera (índices positivos 5C's).
2. Buró de crédito.
3. Opinión positiva del SAT.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Visita ocular.
6. Consulta de demandas de los participantes, según aplique.

Dicho acuerdo, aplicará para todos los programas de financiamiento, considerando que dicha pre autorización, queda vigente por un período de **30 días naturales** y condicionada a la integración o validaciones pertinentes de acuerdo a Políticas de Crédito, no sustituyendo o exentando documentación y/o requisito alguno de los expedientes de crédito corriendo los procesos de crédito normales.

V. ACUERDOS

C.C. 06/11/2020-01. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N29-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144300 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+ por un monto de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para pago de capital y a una tasa del 8%, considerando que dicha autorización, se realizó con la versión 1 de la cédula del programa. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 06/11/2020-02. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:



1. Dar por buena la comprobación extemporánea del crédito a nombre de **N30-ELIMINADO 1** con el número de contrato AVA75970 del programa avanza, considerando que se comprobó el 98% del total del proyecto de inversión y que la inversión se realizó en el mismo destino original equipamiento.
2. Se dan por enterados de la correcta comprobación de los siete créditos operados durante el segundo trimestre a nombre de los siguientes acreditados: **N31-ELIMINADO 1**
N32-ELIMINADO 1
3. Dar por buena la comprobación de la inversión de los créditos considerados con alguna condición especial, como cambio en el destino del proyecto de inversión, así como, la comprobación de forma extemporánea, tomando en cuenta que se comprobó la totalidad del proyecto o gran parte de este y que cumplieron con la documentación requerida de los créditos a nombre de los siguientes acreditados: **N33-ELIMINADO 1**
N34-ELIMINADO 1
N35-ELIMINADO 1
4. Se proceda al vencimiento anticipado del crédito 75530 a nombre de **N36-ELIMINADO 1**, toda vez, que se cuenta con una negativa por parte del acreditado para realizar la comprobación por lo que se deberá dar seguimiento al caso por parte del área correspondiente.


C.C. 06/11/2020-03. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar la propuesta presentada por la Dirección de Financiamiento y Riesgos, de realizar sesiones de tipo "Pre Comités de Crédito", donde se presenten, para obtener una **pre autorización**, las solicitudes de crédito, que cumplan exitosamente, con los valores de análisis fundamentales, para la toma de decisiones de crédito como son:

1. Viabilidad financiera (índices positivos 5C's).
2. Buró de crédito.
3. Opinión positiva del SAT.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Visita ocular.
6. Consulta de demandas de los participantes, según aplique.

Dicho acuerdo, aplicará para todos los programas de financiamiento, considerando que dicha pre autorización, queda vigente por un periodo de **30 días naturales** y condicionada a la integración o validaciones pertinentes de acuerdo a Políticas de Crédito, no sustituyendo o exentando documentación y/o requisito alguno de los expedientes de crédito corriendo los procesos de crédito normales.

VI. CIERRE DE SESION

Siendo las 13:58 horas del día 06 de Noviembre del año 2020, se da por concluida la XLIII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.


Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente


Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Fátima Alejandra Riquelme Zermeno
Contralor Interno
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."